



OFICIO N° 93265
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.133°/372

VALPARAÍSO, 28 de enero de 2025

La Diputada señora CATALINA PÉREZ SALINAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los cupos de admisión para el sistema escolar y preescolar, del periodo 2025, en la Región de Antofagasta, en los términos que solicita.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE
ANTOFAGASTA



DE : H. DIPUTADA CATALINA PÉREZ

PARA: H. DIPUTADA KAROL CARIOLA OLIVA, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS.

MATERIA: SOLICITA SE OFICIE.

FECHA: 24 DE ENERO DE 2025

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la facultad conferida en virtud de los artículos 9, 9A y 10 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y del artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los organismos de la administración del estado y entidades en que el Estado participe o tenga representación en virtud de una ley que lo autoriza, que no formen parte de su Administración y no desarrollen actividades empresariales tienen el deber de entregar informes y antecedentes específicos que les sean solicitados.
2. Que, en este sentido, el Ministerio de Educación, las diversas subsecretarías que se desglosan, sus Secretarías Regionales Ministeriales, Superintendencia y los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) son órganos de la administración del estado y son sujetos a la fiscalización de la facultad ya descrita
3. Que, por su parte, la Secretaría Regional Ministerial de Educación, es el representante de la cartera en las diversas regiones del país, velando por el correcto acceso y calidad de la educación.
4. Que, en la Región de Antofagasta, en los últimos años, ha existido una creciente demanda de los servicios públicos de educación, lo cual se estima que se acreciente aún más considerando la transición hacia los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP).
5. Que, lo anterior ha significado, para la población, y para esta diputación, una preocupación respecto a la posible falta de acceso a matrícula que puede significar a niños, niñas y adolescentes de la región, tanto en el sistema de admisión escolar, como en los niños, niñas y adolescentes parte de los programas PIE (programa de integración escolar).
6. Que, por todo lo anterior, urge identificar las medidas consideradas por la secretaría regional ministerial de educación, para garantizar el acceso a la educación escolar, preescolar y programas específicos a todos los niños, niñas y adolescentes de la región.

POR TANTO, y en virtud de lo anteriormente expuesto, y de las facultades conferidas en el artículo 9, 9A y 10 de la Ley N° 18.918, **solicitamos oficial** a la Secretaría Regional



Ministerial de Educación de Antofagasta, a los efectos que se indica, para que se informe a esta Corporación, lo siguiente:

- 1) Sobre las cifras manejadas por UD. respecto a la demanda estimada para este año 2025, de niños, niñas y adolescentes, en el acceso a educación escolar, desglosadas, con al menos, la siguiente información:
 - Número total de niños, niñas y adolescentes matriculados en liceos y escuelas municipales.
 - Número total de niños, niñas y adolescentes que no podrán acceder a matrícula.
 - Número total de niños, niñas y adolescentes parte de los programas PIE.
 - Número total de niños, niñas y adolescentes que no podrán acceder a programas PIE.
 - Número total de cupos para Sala Cuna y Jardín Infantil en la Región.
 - Número total de matrículas para Sala Cuna y Jardín Infantil en la Región.
 - Número total de niños y niñas sin acceso a Sala Cuna y Jardín Infantil en la Región.

- 2) Sobre toda la planificación para este periodo y año 2025, y ejecución de programas y otros, a fines de garantizar el acceso a educación escolar y preescolar para niños, niñas y adolescentes, en relación a qué alternativas, programas, apertura de centros de educación escolar y preescolar, contratación de nuevos profesionales, u otros que UD. estime pertinente informar.

- 3) Sobre todo lo que UD. considere pertinente informar.

CATALINA PÉREZ SALINAS
DIPUTADA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.

